



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0257-2019-MPY

Yungay, **07 MAYO 2019**

VISTOS:



El Informe N° 082-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 09 de abril del 2019, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas solicita reconocimiento del gasto devengado generado en el Ejercicio Fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, el Decreto Legislativo N° 1441, de fecha 16 de setiembre del 2019, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala en el Artículo 17º Gestión de pagos, numeral 17.2) precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2) Efectiva prestación de los servicios contratados; 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto derogó la Ley N° 28411, señala en el numeral 36.4) "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el Artículo 4°. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009536-2018, de fecha 17 de diciembre del 2018, el Ing. Lincol Francisco Ibarra Figueroa presenta informe de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0257-2019-MPY

valorización de supervisión N° 06, correspondiente al mes de octubre de 2018 de la obra: "Creación del Local Multiusos para la Comunidad Campesina Ancash en el Sector Santa Elena, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", para su pago respectivo;



Que, mediante Informe Técnico N° 0146-2019-MPY/WJZS, de fecha 11 de marzo del 2019, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento otorga la conformidad de informe de supervisión N° 06 – octubre 2018; además informa que existe un avance físico de 18.63% de la obra, y el monto por pagar asciende a la suma de S/ 3,324.60, correspondiente al mes de octubre 2018;



Que, mediante Memorando N° 1028-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 03 de abril del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicita factibilidad presupuestal por la suma de S/ 3,324.60 (Tres Mil Trescientos Veinticuatro con 60/100 Soles), para el pago del servicio de supervisión de la obra: "Creación del Local Multiusos para la Comunidad Campesina Ancash en el Sector Santa Elena, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", correspondiente al mes de octubre de 2018, avance físico del 18.63%; petición que fue atendida mediante Informe N° 0166-2019-MPY/05.10, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto;



Que, mediante Informe Legal N° 334-2019-MPY/GAJ, de fecha 23 de abril del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente emitir acto resolutivo aprobando el reconocimiento de pago por prestación de servicio generado en el Ejercicio Fiscal 2018, a favor del Supervisor de Obra Ing. Lincol Francisco Ibarra Figueroa, por la suma de S/ 3,324.60 (Tres Mil Trescientos Veinticuatro con 60/100 Soles), ello en cumplimiento al Contrato de Servicios de Consultoría N° 003-2018-MPY/GM, de fecha 02 de abril del 2018, para la supervisión de la obra: "Creación del Local Multiusos para la Comunidad Campesina Ancash en el Sector Santa Elena, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash";

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como crédito devengado la obligación pendiente de pago, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, a favor del Supervisor de Obra Ing. LINCOL FRANCISCO IBARRA FIGUEROA, por la suma de S/ 3,324.60 (Tres Mil Trescientos Veinticuatro con 60/100 Soles), correspondiente al mes de octubre de 2018, avance físico de 18.47%; en cumplimiento al Contrato de Servicios de Consultoría N° 003-2018-MPY/GM, por el servicio de supervisión de la Obra: "Creación del Local Multiusos para la Comunidad Campesina Ancash en el Sector Santa Elena, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0257-2019-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución con los antecedentes originales a la Gerencia de Administración y Finanzas, para proseguir con su trámite respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Alben
GERENTE MUNICIPAL

